

CONCEJO DE BUCARAMANGA



Activo y participativo

GACETA

INDICE

ACUERDO No. 027 DE DICIEMBRE 04 DE 2008	1-2
ACUERDO No. 028 DE DICIEMBRE 04 DE 2008	2-6
ACUERDO No. 029 DE DICIEMBRE 04 DE 2008	6-7
ACUERDO No. 030 DE DICIEMBRE 04 DE 2008	7-10
ACUERDO No. 031 DE DICIEMBRE 04 DE 2008	10-12
ACUERDO No. 0320 DE DICIEMBRE 04 DE 2008	12-14
ACUERDO No. 033 DE DICIEMBRE 04 DE 2008	14-16
ACUERDO No. 034 DE DICIEMBRE 04 DE 2008	16-19
ACUERDO No. 035 DE DICIEMBRE 04 DE 2008	19-20
ACUERDO No. 036 DE DICIEMBRE 04 DE 2008	20-22
ACUERDO No. 037 DE DICIEMBRE 05 DE 2008	23-25

ACUERDO No. 027 DE DICIEMBRE 04 DE 2008

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL USO DE ELEMENTOS DE PRIMEROS AUXILIOS EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO Y CENTROS COMERCIALES”

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y especial las conferidas la Constitución Nacional, el Art. 300 Nral 8, Ley 136 de 1994 y el Art. 577, Ley 9 de 1979

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Nacional en su artículo 2 señala que: “ARTÍCULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”

2. Que el Estado en general y el Municipio en particular tiene la obligación de proteger a todas las personas que habitan en su territorio. Por ello adoptarse todos los medios que sean necesarios para disminuir los riesgos y para atenderlos adecuadamente.

3. La finalidad de la Ley 9 de 1979 en su artículo 218, fue el proteger a las personas que asistan a espectáculos públicos, asumiendo acertadamente cuando hay concentraciones de público, el nivel de riesgo de accidentalidad aumenta, lo que hace necesario incrementar las medidas de prevención.

4. Que los Centros Comerciales en el mundo actual y en el Municipio de Bucaramanga son puntos de encuentro y reunión, se visitan para ver presentaciones, espectáculos, cine, para estar en familia. Por ello congregan una cantidad de público importante que ahora se concentran más en esos

sitios que en algunos espacios públicos abiertos.

5. Que se hace necesario crear la obligación para todos los Establecimientos de comercio, tener a disposición del público un botiquín de primeros auxilios disponiendo cual ha de ser su contenido mínimo.

6. Que igualmente se hace necesario establecer para los Centros Comerciales, que cada día concentran mas público, la obligación de mantener a disposición del público elementos de primeros auxilios y un espacio dotado como implementos Básicos de enfermería.

7. Que el Código Sanitario Nacional en sus Art. 218 y 127 y el Código Sustantivo de Trabajo Art. 205 obliga y reglamenta el uso del botiquín en primeros auxilios.

8. Que la Ley 52 de 1993 en su Art.31 coloca a todo empleador como responsable de garantizar en todo momento la disponibilidad y medios para prestar los primeros auxilios.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Obligatoriedad del uso de elementos de primeros auxilios. Todo establecimiento de Comercio y Centros Comerciales, deberá disponer de un sitio de primeros auxilios para atender las emergencias que se presentan en su interior.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se autoriza al Señor Alcalde para que en el termino de tres (03) meses junto a la secretaria de Salud y Medio Ambiente, a la Oficina Asesora de Planeación Municipal y Bomberos de Bucaramanga, reglamente el presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Se expide en Bucaramanga a los Veintiséis (26) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Ocho (2008).

El Presidente,

CLEOMEDES BELLO VILLABONA

La Secretaria General,

NUBIA SUAREZ RANGEL

Las Autoras,

CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO
Honorable Concejala de Bucaramanga

MARTHA EUGENIA MONTERO OJEDA
Honorable Concejala de Bucaramanga

El Ponente,

EDGAR SUÁREZ GUTIÉRREZ
Honorable Concejal de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General del
Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 027 de 2008, fue
discutido y aprobado en dos (02) sesiones
verificadas en distintos días de conformidad con la
ley 136 de 1994.

El Presidente,

CLEOMEDES BELLO VILLABONA

La Secretaria General,

NUBIA SUAREZ RANGEL

“PROYECTO DE ACUERDO No. 047 DE 2008 “**POR
MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA
OBLIGATORIEDAD DEL USO DE ELEMENTOS DE
PRIMEROS AUXILIOS EN ESTABLECIMIENTOS
DE COMERCIO Y CENTROS COMERCIALES**”

Recibido en la Secretaría Administrativa del
Municipio de Bucaramanga, a los Dos (2) días del
mes de Diciembre de 2008.

NESTOR CASTRO NEIRA
Secretario Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE
SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Dos (2) días del mes de Diciembre de 2008.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 027 de 2008, expedido
por el Honorable Concejo Municipal de
Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy, a los
Dos (2) días del mes de Diciembre de 2008.

FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga

**ACUERDO No. 028
DE DICIEMBRE 04 DE 2008**

“**POR EL CUAL SE CREAN UNOS NUMERALES
Y SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL
DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA - ADMINISTRACION CENTRAL,
PARA LA VIGENCIA FISCAL 2008**”

EL CONCEJO DE BUCARMANGA

En uso de sus facultades legales y en especial las
que le confiere el artículo 100 del Decreto 076 del
2005 y

CONSIDERANDO:

a) Que el Decreto Municipal No. 076 del 2005 en su
artículo 100 prevé la presentación de proyectos de
acuerdo sobre créditos adicionales al presupuesto
cuando sea indispensable aumentar las
apropiaciones autorizadas inicialmente.

b) Que a 31 de diciembre de 2007, existe un saldo de
reservas no canceladas de la vigencia 2006 las
cuales fenecieron el 31 de diciembre de 2007, por la
suma de **CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y
DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y
OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS
PESOS CON TRES CENTAVOS
(\$5.262.748.282.03)Mcte.** de los cuales **CUATRO
MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS
(\$4.300.000) Mcte.** corresponden a valores no
ejecutados de contratos de Salud Pública, **CIENTO
SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO ONCE
MIL OCHENTA Y SIETE PESOS CON NUEVE
CENTAVOS (\$175.111.087.09)**, corresponden a
saldos de contratos de prestación de servicios y la

suma de **CINCO MIL OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$5.083.337.194.94)** a saldos de contratos del régimen subsidiado (subsidios parciales y plenos).

c) Que a 31 de Diciembre de 2007, existe un valor de recursos no ejecutados de contratos de prestación de servicios por la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$136.991.158.85).**

d) Que a 31 de Diciembre de 2007, existe un saldo de recursos no comprometidos por valor de **CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y DOS PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$5.874.744.072.16)Mcte,** distribuidos así:

SALUD PUBLICA	139.933.342.00
SGP LEY 715	123.539.906.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	16.393.436.00
PRESTACION DE SERVICIOS	539.235.230.00
SGP LEY 715	399.297.181.00
ETESA	139.938.049.00
REGIMEN SUBSDIADO	5.195.575.500.16
RECURSOS PROPIOS	201.265.867.87
SGP RECURSOS LEY 715 CONTINUIDAD	834.267.897.62
SGP RECURSOS LEY 715 AMPLIACION	54.724.00
ICN	98.088.151.20
RENTAS CEDIDAS	775.361.00
RECURSOS SITUADO FISCAL	52.868.630.40
RECURSOS ETESA	498.148.301.00
AOIRTE DEPARTAMENTO	507.847.304.92
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	152.660.377.60
RECURSOS FOSYGA	2.843.666.014.96
RECURSOS FEDERACION DE CAFETEROS	274.386.05
RECURSOS CAJAS DE COMPENSACION	5.658.483.54
SUBTOTAL VALOR NO COMPROMETIDO	5.874.744.072.16

e) Que a 31 de diciembre de 2007 se recaudaron mayores ingresos por concepto de rendimientos financieros por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$669.024.220.89) Mcte.** distribuidos así: Prestación de servicios \$64.416.182.89 y Régimen Subsidiado \$604.608.038.00.

f) Que a 31 de diciembre de 2007 se recaudaron mayores ingresos por concepto de recursos Etesa por la suma de **NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$966.079.832.73) Mcte.** distribuidos así: Prestación de servicios \$831.036.415.25 y Régimen Subsidiado \$135.043.417.48

g) Que a 31 de diciembre de 2007 se recaudaron

mayores ingresos por concepto de reintegros A.R.S. por la suma de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$204.555.923.26) Mcte.**

h) Que mediante Conpes 111 de 2007 y se le asignó al Municipio para Salud Pública la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS (\$2.326.669.521) Mcte.;** teniendo en cuenta que en el presupuesto de vigencia 2007 se dejó asignada la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$2.273.408.842.00) Mcte.;** lo que genera una diferencia de **CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$53.270.679.00) Mcte.**

i) Que mediante Conpes 112 de 2008 se le asigno al Municipio para Salud Pública la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS UN PESO (\$2.617.222.601.00) Mcte.;** teniendo en cuenta que en el presupuesto de vigencia 2008 se dejó asignada la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SEIS PESOS (\$2.364.065.036) Mcte.;** lo que genera una diferencia de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$253.156.565.00)Mcte.**

j) Que mediante convenio Interadministrativo No. 011 de 2008, celebrado entre el Fondo Nacional de Estupefacientes y la Secretaría de Salud y del medio Ambiente de Bucaramanga, se le asignó a ésta secretaría la suma de **VEINTIOCHO MILLONES CIEN MIL PESOS (\$28.100.000.00) Mcte.,** valor que no se encuentra Contemplado dentro del presupuesto de la presente vigencia.

k) Que mediante Conpes 112 de 2008 se le asignó al Municipio para Prestación de Servicios – Aporte Patronal la suma de **OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$825.769.275.00) Mcte.;** teniendo en cuenta que en el presupuesto de vigencia 2008 se dejó asignada la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$781.312.589.00) Mcte.;** lo que genera una diferencia de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS**

(\$44.456.686.00) Mcte.

l) Que mediante Conpes 111 de 2007 y 112 de 2008 se le asignó al Municipio para Régimen Subsidiado continuidad al Municipio de Bucaramanga la suma de **DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$12.589.719.945.00) Mcte.**; teniendo en cuenta que en el presupuesto de la actual vigencia se dejó asignada la suma de **DOCE MIL SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS (\$12.076.573.991.00) Mcte.**; lo que genera una diferencia de **QUINIENTOS TRECE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$513.145.954.00) Mcte.**

m) Que mediante Resoluciones del Ministerio de la Protección Social Números 4444 de noviembre 30 de 2007, 01081 de marzo 31 de 2008 y 003282 de septiembre 2 de 2008, se le asignaron recursos al municipio de Bucaramanga para garantizar la continuidad y ampliación de cobertura del régimen subsidiado por la suma de **VEINTISIETE MIL CIENTO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS CON TRES CENTAVOS (\$27.100.636.914.03) Mcte.**; teniendo en cuenta que en el presupuesto de la actual vigencia se dejó asignada la suma de **VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$24.500.000.000.00) Mcte.**; lo que genera una diferencia de **DOS MIL SEISCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS CON TRES CENTAVOS (\$2.600.636.914.03) Mcte.**

n) Que para la correcta ejecución del presupuesto es necesario adicionar el presupuesto General de Rentas y Gastos de la Administración Central Municipal de la presente vigencia.

Que en virtud de lo anterior:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Créanse en el presupuesto de Ingresos los siguientes numerales:

A	PRESUPUESTO DE INGRESOS
112	NO TRIBUTARIOS
1123	PARTICIPACIONES
11230026	Convenio Fondo Nacional de Estupefacientes y Municipio
12	RECURSOS DE CAPITAL
122	RECURSOS DE BALANCE
1220068	Cancelación Reservas Vigencia 2006
12200681	SGP Salud Pública
12200682	Rendimientos financieros
12200683	SGP Prestación de Servicios (Transformación)
12200684	Recursos propios Régimen Subsidiado

12200685	Recursos ICN
12200686	Recursos Situado Fiscal
12200687	Recursos Rentas Cedidas
12200688	SGP Continuidad Ley 715
12200689	SGP Ampliación Ley 715
122006810	Recursos Cajas de Compensación
122006811	Recursos Fosyga Régimen Subsidiado
122006812	Recursos Rendimientos Financieros
122006813	Recursos Departamento
122006814	aporte Federación de Cafeteros
122006815	Aporte Coldeportes
122006816	Recursos ETESA Régimen Subsidiado
1220069	Cancelación Reservas Vigencia 2007
12200691	SGP Ley 715 Prestación de Servicios
12200692	Recursos ETESA Prestación de Servicios
12200693	Rendimientos financieros Prestación de Servicios
	SALDOS DE APROPIACION SIN COMPROMETER
1220070	SALUD PUBLICA VIGENCIA 2007
12200701	Recursos SGP Ley 715
12200702	Rendimientos Financieros
	SALDOS DE APROPIACION SIN COMPROMETER
1220071	PRESTACION DE SERVICIOS VIGENCIA 2007
12200711	Recursos SGP Ley 715
12200712	Recursos ETESA
	SALDOS DE APROPIACION SIN COMPROMETER
1220072	REGIMEN SUBSIDIADO VIGENCIA 2007
12200721	RECURSOS PROPIOS
12200722	SGP RECURSOS LEY 715 CONTINUIDAD
12200723	SGP RECURSOS LEY 715 AMPLIACION
12200724	ICN
12200725	RENTAS CEDIDAS
12200726	RECURSOS SITUADO FISCAL
12200727	RECURSOS ETESA
12200728	APORTE DEPARTAMENTO
12200729	RENDIMIENTOS FINANCIEROS
122007210	RECURSOS FOSYGA
122007211	RECURSOS CAFETEROS
122007212	RECURSOS CAJAS DE COMPENSACION
1220073	MAYORES VALORES RECAUDADOS VIGENCIA 2007
12200731	Rendimientos financieros Prestación de Servicios
12200732	Rendimientos Financieros Régimen Subsidiado
12200733	Recursos ETESA Prestación de Servicios
12200734	Recursos ETESA Régimen Subsidiado
12200735	Recursos SGP Reintegros
12200736	Recursos FOSYGA Reintegros
12200737	Recursos Propios Reintegros
12200738	Recursos Departamento Reintegros
12200739	Recursos ETESA Reintegros

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga Administración Central, para la vigencia fiscal de 2008 en la suma de **DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVO (\$16.606.910.287.95) Mcte.** , así:

A	PRESUPUESTO DE INGRESOS	
112	NO TRIBUTARIOS	
1123	PARTICIPACIONES	
11230026	Convenio Fondo Nacional de Estupefacientes y Municipio	28,100,000.00
1123400014	S.G.P. SECTOR SALUD	
11234000141	Salud Pública	299,738,004.00
11234000142	Régimen Subsidiado Continuidad	513,145,954.00
11234000145	Recursos Fosyga Régimen Subsidiado	2,600,636,914.03
11234000147	Aportes Patronales	44,456,686.00
11234000148	Salud Pública última doceava	6,689,240.00
12	RECURSOS DE CAPITAL	
122	RECURSOS DE BALANCE	
1220068	Cancelación Reservas Vigencia 2006	
12200681	SGP Salud Pública	292,000.00
12200682	Rendimientos financieros	4,008,000.00
12200683	SGP Prestación de Servicios (Transformación)	175,111,087.09
12200684	Recursos propios Régimen Subsidiado	288,059,117.40
12200685	Recursos ICN	11,111,826.24
12200686	Recursos Situado Fiscal	5,498,373.38
12200687	Recursos Rentas Cedidas	1,494,879.87
12200688	SGP Continuidad Ley 715	1,576,945,725.73
12200689	SGP Ampliación Ley 715	64,196,271.11
122006810	Recursos Cajas de Compensación	19,596,201.73
122006811	Recursos Fosyga Régimen Subsidiado	2,118,620,216.22

122006812	Recursos Rendimientos Financieros	115,560,969.52
122006813	Recursos Departamento	781,049,341.99
122006814	Aporte Federación de Cafeteros	227,919.41
122006815	Aporte Coldeportes	658,946.18
122006816	Recursos ETESA Régimen Subsidiado	100,317,406.16
1220069	Cancelación Reservas Vigencia 2007	
12200691	SGP Ley 715 Prestación de Servicios	4,800,355.24
12200692	Recursos ETESA Prestación de Servicios	122,954,092.48
12200693	Rendimientos financieros Prestación de Servicios	9,236,711.13
	SALDOS DE APROPIACION SIN COMPROMETER	
1220070	SALUD PUBLICA VIGENCIA 2007	
12200701	Recursos SGP Ley 715	123,539,906.00
12200702	Rendimientos Financieros	16,393,436.00
	SALDOS DE APROPIACION SIN COMPROMETER	
1220071	PRESTACION DE SERVICIOS VIGENCIA 2007	
12200711	Recursos SGP Ley 715	399,297,181.00
12200712	Recursos ETESA	139,938,049.00
	SALDOS DE APROPIACION SIN COMPROMETER	
1220072	REGIMEN SUBSIDIADO VIGENCIA 2007	
12200721	RECURSOS PROPIOS 201,265,867.87	
12200722	SGP RECURSOS LEY 715 CONTINUIDAD	834,267,897.62
12200723	SGP RECURSOS LEY 715 AMPLIACION	54,724.00
12200724	ICN	98,088,151.20
12200725	RENTAS CEDIDAS	775,361.00
12200726	RECURSOS SITUADO FISCAL	52,868,630.40
12200727	RECURSOS ETESA	498,148,301.00
12200728	APORTE DEPARTAMENTO	507,847,304.92
12200729	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	152,660,377.60
122007210	RECURSOS FOSYGA	2,843,666,014.96
122007211	RECURSOS CAFETEROS	274,386.05
122007212	RECURSOS CAJAS DE COMPENSACION	5,658,483.54
1220073	MAYORES VALORES RECAUDADOS VIGENCIA 2007	
12200731	Rendimientos financieros Prestación de Servicios	64,416,182.89
12200732	Rendimientos Financieros Régimen Subsidiado	604,608,038.00
12200733	Recursos ETESA Prestación de Servicios	831,036,415.25
12200734	Recursos ETESA Régimen Subsidiado	135,043,417.48
12200735	Recursos SGP Reintegros	33,452,785.37
12200736	Recursos FOSYGA Reintegros	85,115,015.39
12200737	Recursos Propios Reintegros	24,088,240.06
12200738	Recursos Departamento Reintegros	54,150,448.74
12200739	Recursos ETESA Reintegros	7,749,433.70
	TOTAL ADICION INGRESOS	\$ 16,606,910,287.95

B PRESUPUESTO DE EGRESOS

22 GASTOS DE INVERSION SALUD PUBLICA

2210884	GESTION SALUD PUBLICA	
22108843	Recursos Ley 715	257,259,150.00
22108847	Rendimientos Financieros	20,401,436.00
2210995	SALUD ORAL	
22109953	Recursos Ley 715	33,000,000.00
2210996	SALUD MENTAL	
22109964	Recursos aporte Fondo de Estupefacientes	28,100,000.00
2210997	SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	
21092973	Recursos Ley 715	20,000,000.00
2210999	ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y LA ZONOSIS	
22109993	Recursos Ley 715	120,000,000.00
2210855	PRESTACION DE SERVICIOS	
22108553	Recursos Salud Ley 715	579,208,623.33
22108555	Recursos ETESA	1,093,928,556.73
22108556	aporte Patronal	44,456,686.00
22108557	Rendimientos Financieros	73,652,894.02
2210857	SUBSIDIO A LA DEMANDA	
22108571	Recursos Propios	683,250,447.42
22108572	Recursos Coldeportes	658,946.18
22108573	Recursos Salud Ley 715	3,022,063,357.83
22108575	Recursos Cajas de Compensación	25,254,685.27
22108576	Recursos Fosyga	7,648,038,160.60
22108577	Recursos Rendimientos Financieros	872,829,385.12
22108579	Recursos ETESA	741,258,558.34
22108851	Aportes Departamento	1,343,047,095.65
22108941	Aportes Federación de Cafeteros	502,305.46
	TOTAL ADICION EGRESOS	16,606,910,287.95

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación

Se expide en Bucaramanga a los Veintisiete (27) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Ocho (2008).

El Presidente,

CLEOMEDES BELLO VILLABONA

La Secretaria General,

NUBIA SUAREZ RANGEL

El Autor,

FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga

El Ponente,

URIEL ORTÍZ RUÍZ
Honorable Concejal de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 028 de 2008, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la ley 136 de 1994.

El Presidente,

CLEOMEDES BELLO VILLABONA

La Secretaria General,

NUBIA SUAREZ RANGEL

“PROYECTO DE ACUERDO No. 062 DE 2008 “POR EL CUAL SE CREAN UNOS NUMERALES Y SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - ADMINISTRACION CENTRAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2008”

Recibido en la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los Dos (2) días del mes de Diciembre de 2008.

NESTOR CASTRO NEIRA
Secretario Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Dos (2) días del mes de Diciembre de 2008.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

FERNANDO VARGAS MENDOZA

Alcalde de Bucaramanga

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 028 de 2008, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy, a los Dos (2) días del mes de Diciembre de 2008.

FERNANDO VARGAS MENDOZA

Alcalde de Bucaramanga

ACUERDO No. 029 DE DICIEMBRE 04 DE 2008

“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL DÍA DE LA PREVENCIÓN DEL CÁNCER DE MAMA EN BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especialmente las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Política, y la Ley 136 de 1994, y,

CONSIDERANDO:

1. Que el decreto 1485 de 1994 contempla que todo paciente debe exigir sus derechos en la prestación de servicios de salud, sin importar su raza, sexo, edad, idioma, religión, opiniones políticas, posición económica o condición social, además tiene derecho a elegir libremente al médico, a los profesionales y a las instituciones que presten atención en salud dentro de los recursos dispuestos por la nación.

2. Que según la ley 100 de 1993 ninguna entidad de salud se puede negar a afiliar a una persona que padezca una enfermedad como el cáncer aludiendo preexistencia.

3. Como lo contempla la constitución política

colombiana en especial su artículo 49 la atención de la salud es un servicio público.

4. Le corresponde al Municipio de Bucaramanga velar por el bienestar general de los ciudadanos y dentro de ellos se encuentra la prestación de servicios de salud pública, eficiente y oportuna.

5. Es premisa fundamental de cualquier acción que se ejerza a favor de los ciudadanos y que tenga relación con la salud pública, la prevención, y ella deberá en conjunto con sus planes y programas desarrollarse a través de la educación.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Institucionalizar semestralmente el día de la prevención de cáncer de mama en Bucaramanga.

ARTÍCULO SEGUNDO: Convocar a todas las entidades que tienen relación con el tema como el Instituto de Cancerología, Secretaría de Salud, Secretaría de Desarrollo Social, el ISABU, las facultades de salud de las Universidades, EPS, ARPS, IPS con el ánimo de integrar recursos humanos como tecnológicos y económicos para lograr una mayor cultura y cobertura en la prevención del cáncer de mama y el desarrollo de la cultura de percepción personal e institucional.

ARTÍCULO TERCERO: Ejecutar las actuaciones necesarias para la promoción, difusión y realización de campañas semestrales masivas las cuales se hallan incluidas en el Plan Territorial de Salud.

ARTÍCULO CUARTO: Conectar con el sector privado recursos y talento humano para apoyar las jornadas semestrales de prevención de cáncer de mama.

ARTÍCULO QUINTO: Disponer a la Secretaría de Salud del Municipio para que coordine las actividades necesarias para su desarrollo.

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las ONGS, fundaciones y corporaciones con propósitos afines para que se vinculen en la coordinación y desarrollo de las jornadas.

ARTÍCULO SEPTIMO: Establecer como fechas para las jornadas semestrales los días de los meses de Marzo y Septiembre de cada anualidad.

ARTÍCULO OCTAVO: Este acuerdo rige a partir del día de su publicación

Se expide en Bucaramanga a los Veintisiete (27) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Ocho (2008).

El Presidente,

CLEOMEDES BELLO VILLABONA

La Secretaria General,

NUBIA SUAREZ RANGEL

Los Autores,

FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga

ALFONSO PRIETO GARCÍA
Honorable Concejal de Bucaramanga

MARTHA EUGENIA MONTERO OJEDA
Honorable Concejala de Bucaramanga

CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO
Honorable Concejala de Bucaramanga

ELIDA MANTILLA RODRÍGUEZ
Honorable Concejala de Bucaramanga

SONIA SMITH NAVAS VARGAS
Honorable Concejala de Bucaramanga

CAROLINA MORENO RANGEL
Honorable Concejala de Bucaramanga

El Ponente,

JAIME RODRÍGUEZ BALLESTEROS
Honorable Concejal de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 029 de 2008, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la ley 136 de 1994.

El Presidente,

CLEOMEDES BELLO VILLABONA

La Secretaria General,

NUBIA SUAREZ RANGEL

“PROYECTO DE ACUERDO No. 056 DE 2008 “**POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL DÍA DE LA PREVENCIÓN DEL CÁNCER DE MAMA EN BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**”

Recibido en la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los Dos (2) días del mes de Diciembre de 2008.

NESTOR CASTRO NEIRA
Secretario Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Dos (2) días del mes de Diciembre de 2008.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 029 de 2008, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy, a los Dos (2) días del mes de Diciembre de 2008.

FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga

ACUERDO No. 030 DE DICIEMBRE 04 DE 2008

“**POR EL CUAL SE CREAN UNOS NUMERALES Y SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE**

**BUCARAMANGA - ADMINISTRACION CENTRAL,
PARA LA VIGENCIA FISCAL 2008”**

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las que le confiere el Artículo 313 de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994 y el Artículo 100 del Decreto 076 del 2005 y

CONSIDERANDO:

a) Que el Decreto Municipal No. 076 del 2005 en su artículo 100 prevé la presentación de proyectos de acuerdo sobre créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar las apropiaciones autorizadas inicialmente.

b) Que a 31 de diciembre de 2.007 existe un saldo de apropiación sin ejecutar de Propósitos Generales por valor de **TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTO SESENTA Y UN PESOS (\$3.155.172.561) Mcte**, de los cuales **TRES MIL CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS (\$3.014.641.205) Mcte**, corresponden a agua potable y saneamiento básico y **CIENTO CUARENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$140.531.356) Mcte**, a otros sectores.

c) Que por ser recursos del Sistema General de participaciones son de destinación específica deben reasignarse en los mismos sectores.

d) Que estos recursos no fueron comprometidos en la vigencia fiscal de 2007 y por ser de destinación específica deben adicionarse al presupuesto de la presente vigencia, conservando su destinación.

e) Que a 31 de Diciembre de 2007 se recibieron por concepto de Rendimientos financieros de propósitos generales la suma de **DOSCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS (\$202.473.606) Mcte**, de los cuales se ejecuto la suma **CIENTO CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS (\$140.836.590) Mcte.**, quedando un saldo sin ejecutar de **SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DIECISEIS PESOS (\$61.637.016) Mcte.** Que estos rendimientos financieros por ser de propósitos generales deben invertirse en el mismo sector conservando la destinación que dio origen a los mismos.

f) Que mediante CONPES 119 de Octubre 31 de 2008, se realizo la distribución definitiva de las once doceavas de propósitos generales de 2008, asignado un mayor valor de **QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS (\$552.443.133) Mcte.**

g) Que mediante CONPES 108 de 2007, se asigno por ultima doceava de 2007, de propósitos generales la suma de **MIL CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$1.173.698.528) MCTE**, como ultima doceava de 2007, se había presupuestado la suma de **MIL CIENTO DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$1.116.930.685) Mcte**, lo que hace que exista una diferencia de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$56.767.843) Mcte.**, que se deben adicionar a la presente vigencia.

h.) Que en el CONPES 111 de 2007, se asigno la suma de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$94.046.298) Mcte.**, para propósitos generales, producto del crecimiento del Producto Interno Bruto superior al 4%.

i.) Que el CONPES 112 de 2008 realizo ajuste a las doce doceavas del 2007, asignando un mayor valor de propósitos generales de **VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$29.836) Mcte.**

j.) Que para la correcta ejecución del presupuesto es necesario adicionar el presupuesto General de Rentas y Gastos de la Administración Central Municipal de la presente vigencia.

Que en virtud de lo anterior:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Créanse los siguientes numerales:

A	PRESUPUESTO DE INGRESOS
12 122	RECURSOS DE CAPITAL RECURSOS DEL BALANCE
1220077 12200771	SALDOS DE APROPIACION SIN COMPROMETER 2007 PROPÓSITOS GENERALES Recursos SGP Ley 715 Propósitos Generales

DEFINICIONES

SALDO DE APROPIACIÓN SIN COMPROMETER 2007: RECURSOS SGP. PROPÓSITOS GENERALES VIGENCIA 2007 QUE NO SE EJECUTARON A 31 DE DICIEMBRE DE 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipiode Bucaramanga Administración Central, para la vigencia fiscal de 2008 en la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$3.920.096.687) Mcte. , así:**

A.	PRESUPUESTO DE INGRESOS		
112	NO TRIBUTARIOS		
1123	PARTICIPACIONES		
11230016	S.G.P. PROPOSITOS GENERALES		
112300161	Propósitos Generales	603,662,361	
112300162	Propósitos Generales Ultima 1/12 2007	30,906,937	
1123400017	S.G.P. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO		
11234000171	Agua potable y Saneamiento Basico	68,717,812	
12	RECURSOS DE CAPITAL		
122	RECURSOS DE BALANCE		
1220011	Rendimientos Financieros (Propósitos Generales)	61,637,016	
1220077	SALDOS DE APROPIACION SIN COMPROMETER 2007		
	S.G.P. PROPOSITOS GENERALES		
12200771	Propósitos Generales	3,155,172,561	
	TOTAL ADICION INGRESOS	3,920,096,687	
B.	PRESUPUESTO DE EGRESOS		
22.	GASTOS DE INVERSION		
	AGUA POTABLE Y SANEMIANTO BASICO		
202-05-2210749	Programas de saneamiento básico, Construcción, Ampliación y mejoramiento De acueductos alcantarillados y Potabilización del Agua para el Mejoramiento de vivienda		
22107493	Inversión Forzosa ley 715 Agua potable y saneamiento básico	\$ 1.583.359.017	
202-05-2210949	Construcción del embalse de Bucaramanga		
22109493	Inversión Forzosa ley 715 Agua potable y saneamiento básico	\$ 1.500.000.000	
202-05-2210625	Apoyo al Deporte Asociado y Comunitario		
22106253	S.G.P Propósitos Generales Recreación	\$ 14.976.024	
202-05-2210618	Olimpiadas Juveniles		
22106183	S.G.P Propósitos Generales Recreación	\$ 10.000.000	
202-05-2210619	Olimpiadas Campesinas e interverdales		
22106193	S.G.P Propósitos Generales Recreación	\$ 5.000.000	
202-05-2210620	Olimpiadas Discapacitados		
22106203	S.G.P Propósitos Generales Recreación	\$ 3.000.000	
	CULTURA		
202-05-2210791	Fomento y Difusión Cultural		
22107913	S.G.P Propósitos Generales Cultura	\$ 24.732.018	
	OTROS SECTORES		
202-05-2210710	Atención Adulto Mayor		
22107103	SGP Propósitos Generales Ley 715 de 2001 otros sectores	\$ 200.000.000	
22107107	Rendimientos financieros propósitos Generales	\$ 61.637.016	
202-05-2210709	Atención a los Discapacitados		
22107093	SGP Propósitos Generales Ley 715 de 2001 otros sectores	\$ 300.000.000	
202-05-2210708	Atención a la Mujer		
22107083	SGP Propósitos Generales Ley 715 de 2001 otros sectores	\$ 217.392.612	
	TOTAL ADICION DE EGRESOS	\$ 3.920.096.687	

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación

Se expide en Bucaramanga a los Veintiséis (26) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Ocho (2008).

El Presidente,

CLEOMEDES BELLO VILLABONA

La Secretaria General,

NUBIA SUAREZ RANGEL

El Autor,

FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga

La Ponente,

SONIA SMITH NAVAS VARGAS
Honorable Concejala de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 030 de 2008, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la ley 136 de 1994.

El Presidente,

CLEOMEDES BELLO VILLABONA

La Secretaria General,

NUBIA SUAREZ RANGEL

“PROYECTO DE ACUERDO No. 065 DE 2008 “POR EL CUAL SE CREAN UNOS NUMERALES Y SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - ADMINISTRACION CENTRAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2008”

Recibido en la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los Dos (2) días del mes de Diciembre de 2008.

NESTOR CASTRO NEIRA
Secretario Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Dos (2) días del mes de Diciembre de 2008.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 030 de 2008, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy, a los Dos (2) días del mes de Diciembre de 2008.

FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga

ACUERDO No. 031 DE DICIEMBRE 04 DE 2008

“POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SECCION INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA – IMEBU PARA LA VIGENCIA FISCAL 2.008”.

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Artículo 100 del Decreto 076 de 2005 y

C O N S I D E R A N D O :

a. Que el Artículo 100 del Decreto 076 de 2005 prevé la presentación de Proyecto de Acuerdo sobre créditos adicionales al Presupuesto cuando sea indispensable aumentar las apropiaciones autorizadas inicialmente.

b. Que según contrato interadministrativo de

Cooperación No. 317 de 2.008 celebrado entre el Ministerio de la Protección Social y el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga – IMEBU, EL Ministerio de la Protección Social aportará la suma de SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$62'000.000) para la ejecución del Objeto del contrato que estipula: “Suscribir un contrato interadministrativo de cooperación con el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga – IMEBU para el fortalecimiento del Observatorio Regional del Empleo a través de la puesta en marcha de los once módulos de trabajo, la conformación del equipo técnico para su adecuado funcionamiento y la elaboración de un estudio de mercado que sirva como línea de base para el Observatorio y para la formulación de una política de empleo para Bucaramanga”.

c. Que estos recursos serán aportados por el Ministerio de la Protección social así:

a.) Un primer desembolso por el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del valor del aporte del **MINISTERIO** ello es **TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$31'000.000)**, previa presentación del Plan de Trabajo ajustado y aprobado por la supervisión del **CONTRATO** y constancia de pago de aportes parafiscales.

b.) Un segundo desembolso por el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** restante del valor del aporte del **MINISTERIO** ello es **TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$31'000.000)**, previa la entrega del documento final del estudio del mercado de trabajo regional de Bucaramanga y su Área Metropolitana con sus soportes respectivos debidamente aprobado por la Supervisión del contrato y constancia de pago de aportes parafiscales.

d. Que estos recursos cuentan con el Registro Presupuestal del Compromiso No. 2.709 de fecha 2008/09/09 del Ministerio de la Protección Social por valor de sesenta y dos millones de pesos (\$62'000.000).

e. Que mediante acta No. 005 de fecha 7 de Octubre de 2008, el Consejo directivo del IMEBU aprobó la Adición al Presupuesto de Rentas y Gastos del IMEBU vigencia 2008, **CAPITULO GASTOS DE INVERSION** por valor de **SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (62'000.000)**.

f. Que para la correcta ejecución del presupuesto es necesario **adicionar** al Presupuesto de Rentas y Gastos del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga – IMEBU el valor antes mencionado.

En merito de lo expuesto;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga sección Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga - IMEBU, vigencia 2008 en la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$ 62'000.000) MCTE.**, así:

a)	PRESUPUESTO DE INGRESOS	
02	INGRESOS	
0204	TRANSFERENCIAS Y APORTES	
020409	Recursos de Cofinanciación	\$ 62'000.000 =====
	TOTAL PPTO DE INGRESOS	\$ 62'000.000 =====
b)	PRESUPUESTO GASTOS	
05	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION	
054213	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	
05421301	CONSTITUCION Y FORTALECIMIENTO DEL OBSERVATORIO DEL EMPLEO	\$62'000.000 =====
	TOTAL PPTO DE GASTOS	\$62'000.000 =====

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Se expide en Bucaramanga a los Veintisiete (27) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Ocho (2008).

El Presidente,

CLEOMEDES BELLO VILLABONA

La Secretaria General,

NUBIA SUAREZ RANGEL

El Autor,

FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga

El Ponente,

JOSÉ ALFREDO ARIZA FLOREZ

Honorable Concejala de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 031 de 2008, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la ley 136 de 1994.

El Presidente,

CLEOMEDES BELLO VILLABONA

La Secretaria General,

NUBIA SUAREZ RANGEL

“PROYECTO DE ACUERDO No. 063 DE 2008 “**POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SECCION INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA – IMEBU PARA LA VIGENCIA FISCAL 2.008**””

Recibido en la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los Dos (2) días del mes de Diciembre de 2008.

NESTOR CASTRO NEIRA
Secretario Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Dos (2) días del mes de Diciembre de 2008.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 031 de 2008, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy, a los Dos (2) días del mes de Diciembre de 2008.

FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga

**ACUERDO No. 032
DE DICIEMBRE 04 DE 2008**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA
CELEBRACION DE UN CONTRATO DE
COMODATO”**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales en especial las conferidas en los Artículos 313 de la Constitución Política de Colombia, el Art. 38 de la Ley 9 de 1989 y el Art. 32 de la Ley 136 de 1994

CONSIDERANDO

a) Que corresponde al Cabildo Municipal propender por el desarrollo de la comunidad y por la protección y ejecución de los postulados Constitucionales.

b) Que es deber del Concejo Municipal velar y propender por mejorar la calidad de vida de los ciudadanos residentes en el Municipio de Bucaramanga.

c) Que el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO, trabaja en función del fortalecimiento de la cultura como herramienta de cambio y mejoramiento del nivel de vida de los bumanguenses, convirtiéndose en el principal órgano de planeación, dirección promoción y ejecución de estrategias, proyectos y programas de inversión cultural. Así mismo cuenta con el personal capacitado comprometido, que brinda a los usuarios el mejor de los servicios, siendo una institución que se mantiene actualizada tecnológicamente, científica, pedagógica y administrativamente; buscando ser competitiva y reconocida a nivel local, regional y nacional con el fin de prestar un mejor servicio a la comunidad.

d) Que las entidades públicas como el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO, constituyen uno de los medios con que el Estado cumple su labor social y son sus miembros, quienes dirigen sus programas a la atención de la población vulnerable e impulsar actividades de interés social, o sea, que parte de la labor social que compete al estado en la región, viene siendo desarrollada por estas instituciones. Pero estas entidades requieren del apoyo de los entes públicos, para que la sociedad

civil por su intermedio ayude a la construcción de Estado, pues su objetivo social es el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, formación y capacitación de la misma.

e) Que el Municipio de Bucaramanga cuenta con dos inmuebles ubicados en el tercer (3º) piso del Supercentro comercial “Acrópolis”, propiedad horizontal, con acceso por la avenida los SAMANES No 9-140, locales 300-1 y 300-2, allí mismo el Municipio creó la MEDiateca Ciudadela Real de Minas, para beneficio de la ciudadanía bumanguense, la cual debe ser utilizada para cumplir una función social, como lo prevé la ley 9 de 1989, dicha función social debe ser cumplida a través de Entidades Públicas, Sindicatos, Asociaciones, Fundaciones, Cooperativas y Juntas de Acción Comunal, a las cuales el Municipio les proporciona los medios necesarios, y en nuestro caso sería el Instituto Municipal de Cultura y Turismo, entidad descentralizada del orden municipal, cuyas funciones primordiales están las de planear, direccionar y ejecutar las políticas culturales públicas del municipio de Bucaramanga para rescatar, preservar y fomentar los valores culturales, artísticos del Municipio y ofrecer a la ciudadanía el servicio público bibliotecario y de radiodifusión cultural.

f) Que se ha expedido concepto favorable de la Personería Municipal y la Oficina Asesora de Planeación para la celebración del Contrato de Comodato mencionado anteriormente.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: autorizar al señor Alcalde de Bucaramanga para que celebre contrato de comodato por el término de cinco (5) años prorrogables, con el representante Legal del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, sobre dos bienes inmuebles. Ubicados en el tercer piso del Supercentro Comercial Acrópolis. Local 300-1. Ubicado en el nivel N+936.18 con un área de terreno de doscientos treinta y cinco metros cuadrados (235.00) mts² y esta alinado de la siguiente manera: Por el NORTE: Entre los puntos uno (1) y dos (2) con muro común que colinda con vacío sobre la avenida los samanes en una distancia aproximada de veinte metros noventa (20.90) centímetros lineales. Por el ORIENTE: Entre los puntos dos (2) y tres (3) con muro común que colinda con el local número trescientos (300) del Supercentro Comercial “Acrópolis” en una distancia aproximada de veinte metros sesenta y seis (20.66) centímetros lineales. Por el SUR: Entre los puntos tres (3) y cuatro (4) con muro común que los separa del local número trescientos dos (300-2) del Supercentro Comercial “Acrópolis” en distancia aproximada de veinticuatro

metros setenta (24.70) centímetros lineales. Por el OCCIDENTE: Entre los puntos cuatro (4) y uno (1) en línea quebrada que pasa por los puntos cinco (5), seis (6), siete (7) y ocho (8) con zona de uso exclusivo del local del Supercentro Comercial "Acrópolis" en distancia aproximada de veinticuatro metros noventa y tres (24.93) centímetros lineales. Por el CENIT: En altura de con cubierta del cuarto (4) piso del Supercentro Comercial "Acrópolis". Por el NADIR: Con losa común que lo separa del segundo piso del Supercentro Comercial "Acrópolis", identificado catastralmente con el número predial 010508800264901 y folio de matrícula inmobiliaria No 300-262983. Local 300-2 . Ubicado en el nivel N+936.18 con un área de terreno de doscientos treinta y cinco metros cuadrados (235.00) mts² y esta alinderado de la siguiente manera: Por el Norte entre los puntos uno (1) y dos (2) con muro común que colinda con el local número trescientos uno (300-1) del Supercentro Comercial "Acrópolis" en distancia aproximada de veinticuatro metros setenta (24.70) centímetros lineales. Por el ORIENTE: Entre los puntos dos (2) y tres (3) con muro común que colinda con el local número (300) del Supercentro Comercial "Acrópolis" en una distancia aproximada de veinte metros sesenta y seis (20.66) centímetros lineales. Por el SUR: Entre los puntos tres (3) y cuatro (4) con muro común que colinda con el vacío que da a la vía posterior del Supercentro Comercial "Acrópolis" en distancia aproximada de veinte metros cincuenta y tres (20.53) centímetros lineales. Por el OCCIDENTE: Entre los puntos cuatro (4) y uno (1) en línea quebrada que pasa por los puntos cinco (5), seis (6), siete (7) y ocho (8) con muro común que colinda con área común de uso exclusivo del local del Supercentro Comercial "Acrópolis" en distancia aproximada de veinticuatro metros noventa y tres (24.93) centímetros lineales. Por el CENIT: En altura de cuatro punto veinte (4.20) metros, con cubierta del local del Supercentro Comercial "Acrópolis". Por el NADIR: Con losa común que los separa del segundo piso del Supercentro Comercial "Acrópolis", identificado catastralmente con el número predial 010508800265901 y folio de matrícula inmobiliaria 300-262984. Los dos inmuebles descritos anteriormente fueron adquiridos por el Municipio de Bucaramanga según escritura pública número 4030 del 28 de noviembre del 2002 de la Notaría Séptima del Circulo de Bucaramanga.

ARTICULO SEGUNDO: El área de terreno y las edificaciones allí construidas, que por medio de este instrumento se otorga en comodato al INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO, debe destinarse exclusivamente para el funcionamiento de la MEDIATECA CIUDADELA REAL DE MINAS.

ARTÍCULO TERCERO: Los gastos de

funcionamiento tales como, servicios públicos, y demás erogaciones que se causen con ocasión del comodato, así como las necesarias para la conservación del inmueble estarán a cargo del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO.

ARTICULO CUARTO: Las mejoras y reparaciones locativas entendiéndose estas como mantenimiento, pago de materiales, mano de obra, remodelación, que se ejecuten sobre el inmueble objeto del COMODATO en el transcurso del mismo serán propiedad del Municipio de Bucaramanga.

ARTICULO QUINTO: En caso de incumplimiento de sus obligaciones o en evento que el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO, cambie de nombre o desaparezca o sea intervenida legalmente o en cualquier forma o cambie la destinación del inmueble, así como al vencimiento del contrato de Comodato, el Municipio recobrará plenamente el uso y goce del predio.

ARTICULO SEXTO: Para la legalización del Contrato de COMODATO, es requisito su protocolización a través de Escritura Pública y correspondiente Registro en la Oficina de Instrumentos Públicos, cumpliendo los parámetros señalados por la ley, siendo de cargo del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO, todos los gastos a que haya lugar para dicho efecto.

ARTICULO SEPTIMO: Una vez se legalice la correspondiente Escritura Pública, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO, deberá constituir en una Compañía de Seguros legalmente autorizada en el País, una garantía que ampare el bien objeto del contrato contra todo riesgo, por el valor de reposición del bien y por un término igual a la duración del Comodato.

ARTICULO OCTAVO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Se expide en Bucaramanga a los Veintiséis (26) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Ocho (2008).

El Presidente,

CLEOMEDES BELLO VILLABONA

La Secretaria General,

NUBIA SUAREZ RANGEL

El Autor,

FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga

El Ponente,

JAIME RODRÍGUEZ BALLESTEROS
Honorable Concejal de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 032 de 2008, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la ley 136 de 1994.

El Presidente,

CLEOMEDES BELLO VILLABONA

La Secretaria General,

NUBIA SUAREZ RANGEL

“PROYECTO DE ACUERDO No. 043 DE 2008 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO DE COMODATO”

Recibido en la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los Veintisiete (27) días del mes de Noviembre de 2008.

NESTOR CASTRO NEIRA
Secretario Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Veintisiete (27) días del mes de Noviembre de 2008.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 032 de 2008, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy, a los Veintisiete (27) días del mes de Noviembre de 2008.

FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga

**ACUERDO No. 033
DE DICIEMBRE 04 DE 2008**

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA FIRMAR ADICION A CONTRATOS DEL REGIMEN SUBSIDIADO POR LOS MESES DE ENERO A MARZO DE 2009 Y ADICIONAR LOS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS E INCREMENTO DE LA INTENSIDAD HORARIA Y DE ATENCION EN LOS SERVICIOS DE PRIMER NIVEL A LA POBLACION VINCULADA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”.

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 313 numeral 10 de la Constitución Nacional, la Ley 819 de 2003 y el artículo 27 del Decreto 076 de 2005 y

CONSIDERANDO:

a) Que el artículo 8 de la Ley 819 de 2003 enuncia que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Congreso de la República, las Asambleas y los Concejos, deben ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente.

b) Que el Ministerio de la Protección Social mediante Resolución 01081 de marzo 31 de 2008 asignó recursos del FOSYGA, para garantizar la cofinanciación de la continuidad de la afiliación al Régimen Subsidiado en Salud de 186.733 beneficiarios de subsidios plenos y 20.263 beneficiarios de subsidios parciales, hasta marzo de 2009.

c) Que el Ministerio de la Protección Social mediante Resolución 3282 de septiembre 2 de 2008 asignó recursos del FOSYGA, para ampliar la cobertura

mediante la afiliación de población desplazada en Salud de 19.848 cupos hasta septiembre 30 de 2010.

d) Que se hace necesario garantizar la financiación de la continuidad de la población afiliada al régimen subsidiado cuyo periodo de contratación finaliza el 31 de diciembre, hasta el 31 de marzo de 2009.

e) Que se hace necesario garantizar la prestación de servicios a la población pobre y vulnerable sin seguridad social del municipio, sin interrupción.

f) Que en el Presupuesto general del municipio de Bucaramanga – sector salud de la presente vigencia se cuenta con más del 15% de apropiación del valor total de la solicitud de vigencias futuras para su respectiva aprobación.

f) Que se hace necesario que el Honorable Concejo Municipal autorice al señor Alcalde de Bucaramanga para comprometer vigencias futuras ordinarias por el año 2009 y 2010.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde de Bucaramanga para comprometer vigencias futuras ordinarias hasta por la suma de **VEINTIUN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$21.554.182.500) Mcte.**, de los cuales \$3.147.429.987 se atenderán con recursos del balance, de la vigencia 2009, SGP Ley 715 vigencia 2008. Toda vez que éstos fueron asignados en la presente vigencia para garantizar la continuidad de la afiliación de 186.733 beneficiarios del régimen subsidiado en subsidios plenos. Y \$18.406.752.513 con cargo a las asignaciones presupuéstales de la vigencia 2009 y 2010 para garantizar la continuidad de la afiliación de 186.733 beneficiarios de subsidios plenos, 20.263 beneficiarios de subsidios parciales, 19.848 beneficiarios desplazados hasta septiembre 30 de 2010 y garantizar la prestación de servicios y el incremento de la intensidad horaria de atención de primer nivel de la población vinculada del municipio de Bucaramanga durante el mes de enero de 2009, según las siguientes fuentes de financiación:

FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
RECURSOS DE BALANCE 2009	
SUBSIDIO A LA DEMANDA	
<small>Ley 715 SGP Régimen Subsidiado</small>	3.147.429.987
SUBTOTAL	3.147.429.986
RECURSOS VIGENCIA 2009	
SUBSIDIO A LA DEMANDA	
Recursos FOSYGA	13.052.553.261
RECURSOS PROPIOS	192.216.788

APORTES DEPARTAMENTO	491.716.788
RECURSOS COLDEPORTES	993.717
RECURSOS COMFENALCO SIN SITUACION DE FONDOS	114.519.825
SUBTOTAL	13.852.000.379
PRESTACION DE SERVICIOS	
SGP Ley 715	172.477.146
SGP Ley 715 Aporte Patronal	68.814.106
PRESTACION DE SERVICIOS ESE ISABU	
Recursos Propios	226.000.083
SUBTOTAL	467.291.335
RECUSROS VIGECIA 2010	
Recursos Fosyga	4.087.460.799
TOTAL	21.554.182.500

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

Se expide en Bucaramanga a los Primeros (01) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Ocho (2008).

El Presidente,

CLEOMEDES BELLO VILLABONA

La Secretaria General,

NUBIA SUAREZ RANGEL

El Autor,

FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga

La Ponente,

ELIDA MANTILLA RODRÍGUEZ
Honorable Concejala de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 033 de 2008, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la ley 136 de 1994.

El Presidente,

CLEOMEDES BELLO VILLABONA

La Secretaria General,

NUBIA SUAREZ RANGEL

“PROYECTO DE ACUERDO No. 068 DE 2008 “**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA FIRMAR ADICION A CONTRATOS DEL REGIMEN SUBSIDIADO POR LOS MESES DE ENERO A MARZO DE 2009 Y ADICIONAR LOS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS E INCREMENTO DE LA INTENSIDAD HORARIA Y DE ATENCION EN LOS SERVICIOS DE PRIMER NIVEL A LA POBLACION VINCULADA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”**”

Recibido en la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los Dos (2) días del mes de Diciembre de 2008.

NESTOR CASTRO NEIRA
Secretario Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Dos (2) días del mes de Diciembre de 2008.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 033 de 2008, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy, a los Dos (2) días del mes de Diciembre de 2008.

FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga

**ACUERDO No. 034
DE DICIEMBRE 04 DE 2008**

“POR EL CUAL SE CREA UN NUMERAL Y SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2008”

EL CONCEJO DE BUCARMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las consagradas en el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, el Artículo 100 del Decreto 076 del 2005, y

CONSIDERANDO:

a) Que el artículo 100 del Decreto Municipal No. 076 del 2005 prevé la presentación de Proyectos de Acuerdo cuando sea indispensable aumentar las partidas aprobadas inicialmente.

b) Que la ejecución presupuestal de ingresos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga a Septiembre 30 de 2008 determinó mayores valores de recaudo de **RENDIMIENTOS FINANCIEROS** en la suma de Cincuenta y Dos Millones Setecientos Diecinueve Mil Seiscientos Ochenta y Cinco Pesos con Veintidós Centavos (\$52.719.685,22), conforme lo certifica la Tesorera General del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.

c) Que dichos Rendimientos Financieros provienen del manejo de las cuentas de ahorro de las siguientes fuentes:- Estampilla Pro-Cultura y Venta de Servicios la suma de \$21.275.388,13, - Estampilla Pro-Cultura 20% Pasivo Pensional \$6.417.138,44, Estampilla Pro-Cultura 10% Seguridad Social de Artistas \$17.021.471,19,- Recursos Propios \$7.646.446,59 y Recursos de Ley 715 \$359.240,87, para un valor total de \$52.719.685,22 **CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON VENTIDOS CENTAVOS.**

d) Que se requiere adicionar el valor antes mencionado a los siguientes programas: **SISTEMAS DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN ARTISTICA Y CULTURAL** numeral 2.2.1.20.1 Realizar 600 actividades de difusión al aire libre \$28.921.834,72; **SISTEMAS DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y MEMORIA** numeral 2.2.1.22.7. Realizar 200 actividades de modernización y ampliación

cobertura Emisora Cultural Luis Carlos Galán Sarmiento \$359.240,87 SEGURIDAD SOCIAL DEL ARTISTA numeral 2.2.1.23.1 Seguridad Social de Artistas \$ 17.021.471,19; DEUDA PÚBLICA INTERNA 2.3.1.5 Provisión Pensional y Cuotas Partes \$6.417.138,44.

e) Que el Municipio de Bucaramanga, le canceló al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L. (\$200.000.000,00) por concepto de Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros de los establecimientos educativos privados a la Biblioteca Pública Municipal Gabriel Turbay hoy Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, correspondientes a la vigencia 2003.

f) Que existe certificación expedida el día 14 de octubre de 2008 por parte de la Tesorera General del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, en la cual consta el ingreso de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$200.000.000,00), por concepto de Impuesto de Industria y Comercio vigencia 2003, los cuales encontraban pendientes de giro por parte del Municipio de Bucaramanga.

g) Que la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$200.000.000,00), se encuentran consignados en la cuenta de ahorros del Banco Sudameris N° 90700813950 a nombre del Instituto Municipal de Cultura y Turismo.

h) Que se requiere adicionar el valor antes mencionado al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, Sección Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga vigencia 2008, así: SISTEMAS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS CULTURALES, numeral 2.2.1.17.1. Remodelar el Auditorio Pedro Gómez Valderrama \$100.000.000,00, numeral 2.2.1.17.2. Adecuar el edificio del Instituto Municipal de Cultura y Turismo \$30.000.000,00; SISTEMA DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN, CREACIÓN, PRODUCCIÓN ARTISTICA Y CULTURAL, numeral 2.2.1.19.4. Apoyar festivales y eventos Viviendo la Ciudad de Todos \$40.000.000,000, SISTEMA DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL, numeral 2.2.1.20.1. Realizar 600 actividades de

difusión al aire libre \$20.000.000,00, numeral 2.2.1.20.3. Apoyar 80 artistas en actividades de gestión y proyección nacional e internacionalmente \$10.000.000,00.

i) Que esta adición fue aprobada mediante Acuerdos números 007 y 008 del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, según consta en las Actas de Consejo Directivo números 006 y 007 de 2008.

j) Que para la correcta ejecución del presupuesto es necesario adicionar el presupuesto de la presente vigencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Créase en el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, sección Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga de la presente vigencia, el siguiente numeral:

- 1 INGRESOS CORRIENTES
- 1.2 RECURSOS DE CAPITAL
- 1.2.2 RECURSOS DE BALANCE
- 1.2.2.10 RECUPERACION

DEFINICIÓN:

1.2.2.10. RECUPERACIONES: corresponde a los recursos provenientes de la cancelación de rentas de otras vigencias.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, sección Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, de la presente vigencia así:

A.	PRESUPUESTO	
1	INGRESOS CORRIENTES	
12	RECURSOS DE CAPITAL	
121	Rendimientos Financieros	\$52.719.685,22
122	RECURSOS DE BALANCE	
12210	Recuperaciones	\$200.000.000,00
-	TOTAL ADICIÓN DE INGRESOS	\$252.719.685,22
B.	PRESUPUESTO DE GASTOS	

NUMERAL	CONCEPTO	VALOR
2	GASTOS	
2.2	GASTOS DE INVERSIÓN	
2.2.1.17	SISTEMAS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS CULTURALES	\$130.000.000,00
2.2.1.17.1	Remodelar el Auditorio Pedro Gómez Valderrama	\$100.000.000,00
2.2.1.17.2	Adecuar el Edificio del Instituto Municipal de Cultura y Turismo	\$30.000.000,00

2.2.1.19	SISTEMA DE FOMENTO A LA INVESTIGACION ARTÍSTICA Y CULTURAL	\$40.000.000,00
2.2.1.19.4	Apoyar festivales, encuentros, ferias y eventos viviendo la ciudad de todos.	\$40.000.000,00
2.2.1.20	SISTEMAS DE PROMOCIÓN Y DIFUSION ARTÍSTICA Y CULTURAL.	\$58.921.834,72
2.2.1.20.1	Realizar 600 actividades de difusión al aire libre.	\$48.921.834,72
2.2.1.20.3	Apoyar 80 artistas en actividades de gestión y proyección nacional e internacional.	\$10.000.000,00
2.2.1.22	SISTEMA DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y MEMORIA	\$359.240,87
2.2.1.22.7	Realizar 200 actividades de modernización y ampliación de cobertura de la Emisora Cultural Luis Carlos Galán Sarmiento.	\$359.240,87
2.2.1.23	SEGURIDAD SOCIAL DEL ARTISTA	\$17.021.471,19
2.2.1.23.1	Seguridad social de los artistas	\$17.021.471,19
2.3.1	DEUDA PÚBLICA	\$6.417.138,44
2.3.1.5	Provisión Pensiones y cuotas partes	\$6.417.138,44

TOTAL ADICIÓN DE GASTOS..... **\$252.719.685,22**

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Se expide en Bucaramanga a los Veintiséis (26) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Ocho (2008).

El Presidente,

CLEOMEDES BELLO VILLABONA

La Secretaria General,

NUBIA SUAREZ RANGEL

El Autor,

FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga

La Ponente,

ELIDA MANTILLA RODRÍGUEZ
Honorable Concejala de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 034 de 2008, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la ley 136 de 1994.

El Presidente,

CLEOMEDES BELLO VILLABONA

La Secretaria General,

NUBIA SUAREZ RANGEL

“PROYECTO DE ACUERDO No. 060 DE 2008 “**POR EL CUAL SE CREA UN NUMERAL Y SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2008**”

Recibido en la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los Dos (2) días del mes de Diciembre de 2008.

NESTOR CASTRO NEIRA
Secretario Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE
SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Dos (2) días del mes de Diciembre de 2008.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 034 de 2008, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy, a los Dos (2) días del mes de Diciembre de 2008.

FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga

ACUERDO No. 035 DE DICIEMBRE 04 DE 2008

**“POR EL CUAL SE CREAN UNOS
NUMERALES Y SE ADICIONA EL
PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y
GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA -
ADMINISTRACION CENTRAL, PARA LA
VIGENCIA FISCAL 2008”**

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las que le confiere el Artículo 313 de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994 y el Artículo 100 del Decreto 076 del 2005 y

CONSIDERANDO:

a) Que el Decreto Municipal No. 076 del 2005 en su artículo 100 prevé la presentación de proyectos de acuerdo sobre créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar las apropiaciones autorizadas inicialmente.

b) Que de conformidad con el convenio interadministrativo No 871 de 2008, suscrito entre **LA AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCION SOCIAL Y LA COOPERACION INTERNACIONAL – FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ- ACCION SOCIAL FIT Y EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, que tiene por objeto poner en

marcha un Centro de Atención Integral para los Ciudadanos clientes de Familias en Acción, donde además de contar con orientación para los procesos de Atención a las Víctimas de la Violencia, Atención a Población Desplazada y Juntos.

c) Que el convenio tiene unos objetivos específicos: 1) Contar con la infraestructura física, técnica y el talento humano para atender anualmente entre el año 2008 y 2.011 a 11.282 familias vinculadas al programa presidencial de Familias en Acción y a otros ciudadanos clientes de los procesos de Acción Social, tales como atención a Víctimas de la violencia, Atención a la población desplazada y Juntos, 2) Dotar al centro de Atención Integral con los elementos necesarios para brindar una atención al ciudadano cliente con calidad y calidez, tales como papelería, mobiliario, computadores, archivadores, fotocopiadora, sillas, escritorios, televisor, dvd, arrendamientos, sonido, acceso a internet, entre otros. 3) Contar con personal calificado y suficiente para brindar una atención adecuada a los ciudadanos clientes de los procesos mencionados.

d) Que el valor asignado al Municipio de Bucaramanga para cumplir con los objetivos mencionados es de **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$78.000.000) Mcte**, que serán desembolsados por **ACCION SOCIAL –FIP-**. Que los anteriores recursos cuentan con el certificado de Disponibilidad presupuestal No. 062 de 2 de octubre de 2008, expedido por el Jefe de presupuesto de Acción Social.

e) Que para la correcta ejecución del presupuesto es necesario adicionar el presupuesto General de Rentas y Gastos de la Administración Central Municipal de la presente vigencia.

Que en virtud de lo anterior:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Créase el siguiente numeral:

A	PRESUPUESTO DE INGRESOS
112	NO TRIBUTARIOS
1124	OTROS INGRESOS
1124014	Convenio Interadministrativo Mcipio y Acción Social FIP

DEFINICIONES

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MCIPIO Y ACCIÓN SOCIAL FIP

RECURSOS PROVENIENTES DE ACCION SOCIAL PARA DOTAR EL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LOS CIUDADANOS CLIENTES DE FAMILIAS EN ACCIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciones e el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga Administración Central, para la vigencia fiscal de 2008 en la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES (\$78.000.000) Mcte.**, así:

A.	PRESUPUESTO DE INGRESOS	
112	NO TRIBUTARIOS	
1124	OTROS INGRESOS	
1124014	Convenio Interadministrativo Mcipio y Acción Social FIP	78,000,000
	TOTAL ADICION INGRESOS	78,000,000
B.	PRESUPUESTO DE EGRESOS	
202-05-2210946	Familias en Acción	
22109464	Recursos Acción Social FIP	78,000,000
	TOTAL ADICION DE EGRESOS	78,000,000

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación

Se expide en Bucaramanga a los Primeros (01) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Ocho (2008).

El Presidente,

CLEOMEDES BELLO VILLABONA

La Secretaria General,

NUBIA SUAREZ RANGEL

El Autor,

FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga

La Ponente,

SONIA SMITH NAVAS VARGAS
Honorable Concejala de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 035 de 2008, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la ley 136 de 1994.

El Presidente,

CLEOMEDES BELLO VILLABONA

La Secretaria General,

NUBIA SUAREZ RANGEL

“PROYECTO DE ACUERDO No. 067 DE 2008 “POR EL CUAL SE CREAN UNOS NUMERALES Y SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - ADMINISTRACION CENTRAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2008”

Recibido en la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los Dos (2) días del mes de Diciembre de 2008.

NESTOR CASTRO NEIRA
Secretario Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Dos (2) días del mes de Diciembre de 2008.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 035 de 2008, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy, a los Dos (2) días del mes de Diciembre de 2008.

FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga

**ACUERDO No. 036
DE DICIEMBRE 04 DE 2008**

“POR EL CUAL SE CREAN UNOS NUMERALES Y SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-ADMINISTRACION CENTRAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2008”

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Artículo 100 del Decreto 076 del 2005 y

CONSIDERANDO:

a) Que el Decreto Municipal No. 076 del 2005 en su artículo 100 prevé la presentación de proyectos de acuerdo sobre créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar las apropiaciones autorizadas inicialmente.

b) Que, para la vigencia 2007 según documentos CONPES 103 al 109 fueron asignados para el municipio de Bucaramanga sector educativo, vigencia 2007, prestación de servicios educativos la suma de **\$102.649.000.399**, que en el presupuesto aprobado de la vigencia fiscal 2007, por sistema general de participaciones prestación de servicios fue por valor de **\$102.226.836.330**, lo que permite determinar una diferencia en asignación de **\$422.164.069**, mayor valor este que debe ser adicionado a homologaciones.

c) Que el valor del presupuesto de gastos 2007, para prestación de servicios fue por valor de \$102.226.836.330 con una ejecución de \$101.320.530.007 quedando un saldo sin ejecutar de **\$906.306.323.**, que sirve de excedente para atender el pago de las homologaciones.

d) Que según documentos CONPES 103 al 109 fueron asignados para la vigencia 2007, por la fuente sistema general de participaciones con destino al mejoramiento de la calidad educativa la suma de \$ 4.115.618.688 y ejecutados la suma de \$3.965.723.484 quedando sin ejecutar la suma de **\$399.098.187.**

e) Que según documento CONPES 115 de 2008 fueron asignados para el Municipio de Bucaramanga con destino a la atención de la primera infancia la suma de **\$ 868.396.518.**

f) Que según CONPES 116 de 2008 fue asignado para la presente vigencia un mayor valor de **\$964.230.000** para el mejoramiento de la calidad educativa (gratuidad de la educación).

g) Que según CONPES 116 y 119 de 2008 fue asignado un mayor valor de **\$4.592.047.900** para la prestación de servicios educativos.

h) Que en alimentación escolar quedo un saldo de apropiación sin ejecutar de **\$26.257.022**, que se debe adicionar en la presente vigencia.

i) Que mediante CONPES 108 de 2007, se asigno un mayor valor en la última doceava de Alimentación

Escolar por valor de **\$ 1.932.454.**

j) Que mediante CONPES 111 de 2007, se asigno un mayor valor para Alimentación Escolar por crecimiento de PIB superior al 4% de **\$3.201.467.**

k) Que se hace necesario adicionar la totalidad de los recursos, para cumplir con los compromisos laborales de la nomina del sector educativo mejoramiento de la calidad educativa y alimentación escolar, para la correcta terminación del año escolar.

Que en merito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Créanse en el presupuesto de Ingresos y gastos los siguientes numerales:

A.	PRESUPUESTO DE INGRESOS
112	NO TRIBUTARIOS
1123	PARTICIPACIONES
112300157	Recursos primera Infancia
12	RECURSOS DE CAPITAL
122	RECURSOS DE BALANCE
1220074	SALDOS DE APROPIACION SIN COMPROMETER 2007 S.G.P. SECTOR EDUCACION PRESTACION DE SERVICIO
12200741	Recursos SGP Ley 715 Prestación de servicios
1220075	S.G.P. SECTOR EDUCACION CALIDAD
12200751	Recursos SGP Ley 715 Calidad
1220076	SALDOS DE APROPIACION SIN COMPROMETER 2007
1220076	ALIMENTACION ESCOLAR
12200761	ALIMENTACION ESCOLAR

DEFINICIONES:

Recursos primera infancia: Recursos asignados en el Conpes 115 de 2008, se destinarán a la financiación de las acciones en primera infancia, definidas como prioritarias por el Consejo Nacional de Política Social en desarrollo del artículo 206 de la Ley 1098 de 2006, siempre que dichas acciones no generen gastos recurrentes.

SALDOS DE APROPIACION SIN COMPROMETER: Recursos provenientes de saldos de apropiación sin comprometer de la vigencia 2007.

B.	PRESUPUESTO DE EGRESOS
202-05-2210205	ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA
22102053	Recursos SGP. Conpes 115 de 2008
202-05-2210206	Gratuidad
22102963	S.G.P Educación calidad ley 715 de 2001

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga Administración Central, para la vigencia fiscal de 2008 en la suma de **OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS (\$8.183.633.940) Mcte**, así:

A.	PRESUPUESTO DE INGRESOS	
112	NO TRIBUTARIOS	
1123	PARTICIPACIONES	
112300157	Recursos primera Infancia	868,396,518
1123400015	S.G.P. SECTOR EDUCACION	
11234000151	Prestación de Servicios	5,014,211,969
11234000143	Calidad 964,230,000	
11230017	PARTICIPACION ALIMENTACION ESCOLAR	
112300171	Alimentación Escolar Última	3,201,467
112300172	Alimentación Escolar Última 1/12 2007	1,932,454
12	RECURSOS DE CAPITAL	
122	RECURSOS DE BALANCE	
	SALDOS DE APROPIACION SIN COMPROMETER 2007	
1220074	S.G.P. SECTOR EDUCACION PRESTACION DE SERVICIO	
12200741	Recursos SGP Ley 715 Prestación de servicios	906,306,323
1220075	S.G.P. SECTOR EDUCACION CALIDAD	
12200751	Recursos SGP Ley 715 Calidad	399,098,187
	SALDOS DE APROPIACION SIN COMPROMETER 2007	
1220076	S.G.P. ALIEMNTACION ESCOLAR	
12200761	S.G.P. ALIEMNTACION ESCOLAR	<u>26,257,022</u>
	TOTAL ADICION INGRESOS	8,183,633,940
B.	PRESUPUESTO DE EGRESOS	
202-05-2210001	Sueldos	2,000,000,000
202-05-2210025	Prima de Navidad	2,592,047,900
202-05-2210021	Homologación Administrativos	1,328,470,392
202-05-2210901	Dotación de Material y Medios Pedagógicos	
22109013	S.G.P Educación calidad ley 715 de 2001	399,098,187
202-05-2210803	Alimentación Escolar	
22108033	S.G.P. Alimento Escolar Ley 715 de 2001	31,390,943
202-05-2210205	Atención a la primera infancia	
22102053	Recursos SGP. Conpes 115 de 2008	868,396,518
202-05-2210206	Gratuidad	
22102063	S.G.P Educación calidad ley 715 de 2001	<u>964,230,000</u>
	TOTAL ADCION DE EGRESOS	8,183,633,940

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

Se expide en Bucaramanga a los Veintiséis (26) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Ocho (2008).

El Presidente,

CLEOMEDES BELLO VILLABONA

La Secretaria General,

NUBIA SUAREZ RANGEL

El Autor,

FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga

El Ponente,

URIEL ORTÍZ RUÍZ
Honorable Concejal de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 036 de 2008, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la ley 136 de 1994.

El Presidente,

CLEOMEDES BELLO VILLABONA

La Secretaria General,

NUBIA SUAREZ RANGEL

“PROYECTO DE ACUERDO No. 064 DE 2008 “POR EL CUAL SE CREAN UNOS NUMERALES Y SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - ADMINISTRACION CENTRAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2008”

Recibido en la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los Dos (2) días del mes de Diciembre de 2008.

NESTOR CASTRO NEIRA
Secretario Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Dos (2) días del mes de Diciembre de 2008.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 036 de 2008, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy, a los Dos (2) días del mes de Diciembre de 2008.

FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga

ACUERDO No. 037 DE DICIEMBRE 05 DE 2008

“POR MEDIO DEL CUAL SE REGLEMENTA LA PARTICIPACIÓN DE ANIMALES EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y PRIVADOS EN BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, especialmente las Conferidas por el numeral 9 del artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 84 de 1989, y los Acuerdos Municipales No 062 de 1996 y 063 de 2006, y

CONSIDERANDO

1. Que es deber del Estado Nacional, Regional y Local velar por la integridad física de los ciudadanos, el orden público y la paz ciudadana.
2. Que en consonancia con el numeral 9 del artículo 313 de la Constitución Política Colombiana le corresponde a los Concejos Municipales dictar las normas necesarias para el control, la preservación y la defensa del patrimonio ecológico y cultural del Municipio.
3. Que en cumplimiento del artículo 1 de la Ley 84 de 1989 por medio del cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los animales, se debe garantizar a los animales en todo el territorio nacional de un a protección especial contra el sufrimiento y el dolor, causados directa o indirectamente por el hombre.
4. Que la Declaración Universal de los Derechos de los animales, proclamado por la liga internacional de los Derechos del animal, reunida en Ginebra-Suiza en Octubre de 1989 en el artículo 3 y 5 numeral 4 señalan que ningún animal debe ser sometido a malos tratos ni actos crueles y que en la exhibición, los espectáculos y las películas en donde se utilizan animales deben respetar su dignidad y no deben involucrar formas de violencia.
5. Que en la actualidad se adelantan mecanismos y sistemas de domesticamiento y doma Infra-animal, utilizando choques eclécticos candela, látigo alimentación, bastones de mando y en general sistemas de tortura animal que alteran el sistema nervioso de semoviente generando reacciones impredecibles y poniendo en peligro a los asistentes del espectáculos.

6. Que el capítulo IV artículo 41 del Manual de Policía, convivencia y cultura ciudadana de Bucaramanga en sus numerales 1,2, y 9 refieren la necesidad de mantener y transportar con medios y lugares que garanticen las condiciones mínimas de bienestar y seguridad animal; remisión de los animales enfermos o heridos por parte de sus propietarios; el no uso de procedimientos que ocasionen dolor o sufrimiento a los animales.

7. Que en hechos ocurridos meses atrás con la presencia de circos en la Ciudad de Bucaramanga se evidenciaron situaciones lamentables, relacionadas con la muerte de un ejemplar de la espécimen canguro por poca atención médica y el confinamiento de un elefante utilizando cintas electrizadas y y bastones eléctricos, poniendo en peligro no sólo los animales salvajes y silvestres sino la integridad de los asistentes al espectáculo.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: El objeto principal de este acuerdo es proteger la integridad física de los transeúnte, residentes o asistentes a espectáculos circenses públicos o privados en Bucaramanga, normalizando la presencia y participación de la fauna nacional y extranjera.

ARTICULO SEGUNDO: Para disponer de la fauna en los espectáculos circenses públicos o privados que tengan lugar en Bucaramanga se deberá contar con la autorización previa otorgada por la autoridad ambiental competente así como la documentación respectiva.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaria de Gobierno a través de las Inspecciones de Policía, en cumplimiento de lo prescrito por la Ley 84 de 1989 y demás normas concordantes, deberán verificar que los propietarios o tenedores de animales para presentar espectáculos públicos cumplan con los requisitos exigibles a saber:

A- Todos los animales deben permanecer en lugares adecuados, higiénicos, con suficientes aireación, luminosidad y áreas de movilidad, independiente si participan o no en espectáculos públicos o privados.

B- Disponer de un área de aislamiento de cinco metros entre el cerco perimetral de seguridad con altura no inferior a tres metros y el lugar de ubicación de los espectáculos.

C- Contar con un plan de emergencia ante posibles escapatorias de los animales, así como un inventario de accesorios necesarios necesarios tales como redes, lazos, jaulas de transporte y medios de

adormecimiento inmediato, sin ocasionar lesiones o maltrato a los animales.

D- Cada jaula deberá contar con rejas o mallas de protección acordes con la especie animal que contenga y el nivel de riesgo y ferocidad potencial.

E- Todos los sistemas de celdas para las especies deberán además de ser suficiente amplias e iluminadas natural o artificialmente, contarán con sistemas de cierre que garanticen la integridad de los asistente.

F- El Transporte de los animales que intervengan en los espectáculos, deberá realizarse en condiciones que eviten al maltrato o deterioro de la salud de los mismos, los vehículos deberán tener superficies mínimas de confinamiento.

G- Cada espectáculo deberá contar regularmente con asistencia veterinaria con el fin de llevar a cabo un programa sanitario y administrar a los animales medicamentos preventivos y vacunas. Cada ejemplar deberá tener su ficha clínica.

H- Las jaulas y lugares donde permanecen los animales deberán poseer la asepsia necesaria y por lo menos una vez al mes desinfectadas con productos que no afecten la salud del ejemplar, durante estos procedimientos, los animales deberán permanecer en otras instalaciones.

I- El agua deberá ser potable y el alimento fresco y deberá corresponder a cada especie animal, se vigilará que el agua y los alimentos sean ubicados en lugares donde no puedan ser contaminados con orina o materia fecal de los mismos animales.

ARTÍCULO CUARTO: Se prohíbe la permanencia o tenencia de especies exóticas no amaestradas que sean objeto sólo de promoción o publicidad en las áreas demarcadas, y se quieran disponer para la instalación de espectáculos sin que sean parte de los mismos.

ARTÍCULO QUINTO: Será sancionado toda persona que maltrate o lesione animales, especialmente semovientes utilizados en vehículos de tracción animal o que los mantengan en precarias condiciones de alimentación, salubridad, higiene, movilidad, luminosidad y aireación.

Parágrafo: La autoridad municipal competente, procederá al decomiso de los ejemplares maltratados que son utilizados en vehículos de tracción animal y ordenará su traslado a un lugar seguro y apropiado. Los gastos ocasionados por concepto de transporte de los mismos, alimentación y cuidado en general correrán por cuenta de la

persona natural o jurídica propietaria o tenedora del animal.

ARTÍCULO SEXTO: Quienes incumplan lo prescrito en este proyecto de acuerdo (acuerdo) serán sancionados conforme a los procedimientos establecidos en la Ley 84 de 1989 y demás normas complementarias, por parte de los inspectores de policía adscritos a la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Bucaramanga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los dineros recaudados por concepto de las sanciones provenientes de la violación a la presente disposición y normas concordantes serán destinados a programas y proyectos de protección animal.

ARTÍCULO OCTAVO: Se faculta al señor Alcalde Municipal para que dentro del término se sesenta (60) días, expida la reglamentación correspondiente.

ARTÍCULO NOVENO: Este acuerdo rige a partir del día de su publicación.

Se expide en Bucaramanga a los Veintiocho (28) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Ocho (2008).

El Presidente,

CLEOMEDES BELLO VILLABONA

La Secretaria General,

NUBIA SUAREZ RANGEL

Los Autores,

FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga

ALFONSO PRIETO GARCÍA
Honorable Concejal de Bucaramanga

La Ponente,

CAROLINA MORENO RANGEL
Honorable Concejala de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 037 de 2008, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la ley 136 de 1994.

El Presidente,

CLEOMEDES BELLO VILLABONA

La Secretaria General,

NUBIA SUAREZ RANGEL

“PROYECTO DE ACUERDO No. 057 DE 2008 “**POR MEDIO DEL CUAL SE REGLENTA LA PARTICIPACIÓN DE ANIMALES EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y PRIVADOS EN BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**”

Recibido en la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los Dos (2) días del mes de Diciembre de 2008.

NESTOR CASTRO NEIRA
Secretario Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Dos (2) días del mes de Diciembre de 2008.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 037 de 2008, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy, a los Dos (2) días del mes de Diciembre de 2008.

FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga